



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



### Resolución Gerencial N° 013-2023-MDP/GM

Pichari, 20 de enero de 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 011-2023-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio con el que solicita conformación de comité de inventario 2022 y el Informe N° 11-2023-MDP-OAF/SCH con el que solicita propuesta de comité de inventario, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “La administración municipal, está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde...” y la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDP-LC sobre delegación de funciones de conformidad al inciso 20 del artículo 20 de la misma ley orgánica de municipalidades;

Que en atención a la Directiva N° 003-2020-MDP, “REGISTRO Y CONTROL INTERNO DE LOS INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”, mediante Informe N° 011-2023-MDP/ULP-EVN de fecha 09 de enero de 2023 el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, peticona la conformación de comité de inventario 2022, basada en la Ley N° 29151 General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe N° 11-2023-MDP-OAF/SCH de fecha 18 de enero de 2023 el Director de la Oficina de Administración y Finanzas remite la propuesta de comité de inventario 2022, basada en el artículo 21 de la Ley N° 29151 y la Resolución Directoral. N° 015-2021-EF/54.01;

Que, la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54-01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 en su artículo 32 sobre la Comisión de inventario dice: “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, conforme a las leyes citadas de los funcionarios antes mencionados la realización del inventario anual de nuestra entidad es obligatoria según las normativas señaladas, bajo responsabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/L y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR** el Comité de Inventario 2022, conforme lo estipula la Directiva N° 003-2020-MDP, “REGISTRO Y CONTROL INTERNO DE LOS INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”, que está integrado por los siguientes profesionales:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



### MIEMBROS TITULARES. -

ITEM	CARGO	CONDICIÓN
01	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
02	Jefe de la Unidad de Contabilidad	MIEMBRO
03	Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonial	MIEMBRO

### MIEMBROS SUPLENTE. -

ITEM	CARGO	CONDICIÓN
01	Gerente de Infraestructura	PRESIDENTE
02	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico	INTEGRANTE
03	Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación	INTEGRANTE



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia de las normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
-----  
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL

